

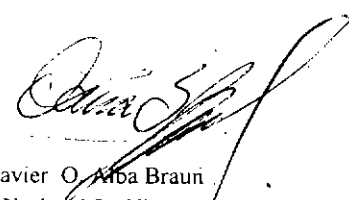
CIRCULAR No. 196/2003

La Paz, 09 de septiembre de 2003

REF: RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 203 DE 05-09-03 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y MINISTERIO DE GOBIERNO, QUE AUTORIZA A DIPROVE EL COBRO DE OCHENTA BOLIVIANOS POR CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución BI-Ministerial N° 203 de 05-09-03 del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Gobierno, que autoriza a DIPROVE el cobro de ochenta bolivianos por certificación de vehículo.

JAB/yat



Abog. Javier O. Alba Braun
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL

RESOLUCION BI-MINISTERIAL N° 203
La Paz, **05 SET. 2003**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2492 del Código Tributario Boliviano de 2 de agosto de 2003, en su Disposición Transitoria Tercera establece un Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional para adeudos tributarios en mora al 31 de diciembre de 2002.

Que, el Decreto Supremo N° 27149 de 2 de agosto de 2003 que reglamenta dicho Programa Transitorio, en su Artículo 32 numeral 3 dispone que *"En el formulario de registro de vehículos, la Dirección de Investigación y Prevención de Robo de Vehículos (DIPROVE), certificará que el vehículo no tiene denuncia de robo y establecerá los números de chasis y motor correctos ..."*.

Que, para el adecuado cumplimiento de la norma citada en el párrafo anterior, DIPROVE requiere efectuar el cobro de Bs.80.- (OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), necesario para cubrir los costos que implican la prestación de este servicio.

POR TANTO,

El Ministro de Hacienda y el Ministro de Gobierno, en ejercicio de las facultades conferidas por ley,

RESUELVEN:

Autorizar el cobro de Bs.80.- (OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) por la certificación que el vehículo no tiene denuncia de robo y el establecimiento de números de chasis y motor correctos por cada vehículo, a cargo de la Dirección de Investigación y Prevención de Robo de Vehículos (DIPROVE), en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 27149 de 2 de septiembre de 2003.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Lic. Fernando Cossio Muñoz-Reyes
VICEMINISTRO DE POLITICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO POR:
Dr. Javier Comboni Salinas
MINISTRO DE HACIENDA

JVM

Heriberto S. Mamani A.
VICEMINISTRO DE
REGIMEN INTERIOR s.i.
MINISTERIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raimundo A. Ferrajino Eduardo
ENCARGADO DE ARCHIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO POR
Yerko Kukoc del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO

